LEY DE 25 DE ENERO DE 1911

AUTORIZACION—Se concede á la Junta Municipal de San Javier de Velasco, departamento de Santa Cruz, para vender tierras que posée.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley: EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza á la Junta Municipal de San Javier de Velasco, del departamento de Santa Cruz, para vender las tierras que posée, ubicadas dentro del radio urbano de aquel distrito municipal, destinándose el producto de dicha venta á la reparación del Cementerio General y fomento de instrucción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de enero de 1911.

MACARIO PINILLA.

José S. Quinteros,
Senador Secretario.

JULIO C. VALDÉS. F. Alcocer Irigoyen,

D. S.

L. Pizarro, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.